

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

#### Sesión ordinaria

Fecha: 13 de octubre de 2022, jueves.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 16 de noviembre de 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Ausentes: José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se excusa por motivos familiares, Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), se excusa por vacaciones por motivos laborales y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Asiste como secretario, el secretario titular, Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de septiembre de 2022.
  2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
  3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
  4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
  5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
  6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
    - 6.1. Criterios para suscribir convenio cuatrienal para contribuir a la suficiencia económica para financiar a los concejos de Barriobusto y Labraza.
    - 6.2. Moción de Eh Bildu sobre bonificaciones en la cuota del IBI (naturaleza urbana).
    - 6.3. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023.
- Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su orden del día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

#### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 14 de septiembre de 2022.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta. No se formulan. El sr alcalde formula las siguientes observaciones:

En la página 5, en la aprobación definitiva de la Cuenta general dice “Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): No la has visto porque no hemos recibido el documento.”

Se debe añadir: El pasado 6 de julio, con antelación a las sesiones de comisiones se remitió el expediente íntegro de la Cuenta General.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión de 14 de septiembre de 2022 con las observaciones formuladas por el sr. alcalde.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion) y Eduardo Inclán Gil (PP).

## **2. Decretos y resoluciones de alcaldía.**

El Sr. secretario por indicación del sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde la 227/2022 a la 248/2022.

Los concejales y concejalas se dan por enterados.

- 3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
- 4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
- 5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**

### **6.1. Criterios para suscribir convenio cuatrienal para contribuir a la suficiencia económica para financiar a los concejos de Barriobusto y Labraza.**

Sr. alcalde: Antes de debatir hay que dar cuenta de sendas solicitudes de las juntas de Barriobusto y Labraza. ¿Habéis recibido la comunicación todos los grupos?

Sra. Frías del Val (Eh Bildu Oion): Por email, no.

Sr. alcalde: da cuenta de la normativa para tramitar los asuntos para incluir en sesión de pleno. La norma se fijó en la sesión organizativa de esta corporación. No podemos debatir sobre la comunicación de las juntas porque incumpliríamos las normas que nos hemos dado.

Sr. Inclán Gil (PP): Sería conveniente incluir un factor de corrección por el territorio.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Hasta ahora hemos estado casi ilegales. Estamos de acuerdo con la conveniencia de un factor de corrección del territorio. Nuestra voluntad es

colaborar para atender las necesidades de Barriobusto y Labraza. No creo que tengamos ningún problema. Espero que el tiempo no sea un problema.

Sra. Frías del Val (Eh Bildu Oion): Pido que contemos con la voz de Barriobusto y Labraza. Mi compañero presentará los convenios de los municipios en los que gobierna Eh Bildu.

Sr alcalde: Se habían concedido por convenio potestades y atribuciones que por ley no les competen. Se extinguió el convenio de acuerdo al criterio del Tribunal Vasco de Cuentas, para cumplir con los informes de Diputación acerca de la recaudación y por el transcurso de bastante más de cuatro años. El último convenio es de 1991, desde entonces se han dictado la norma del fondo de financiación y de la norma de concejos.

Sr alcalde: Ya sabéis que hay una partida presupuestaria para dotar a los concejos. Estamos trabajando en este asunto, a efectos de información nos gustaría conocer los convenios de los municipios que gobierna Bildu.

#### Antecedentes:

- 1) La normativa de aplicación para la suscripción de un convenio cuatrienal para contribuir a la suficiencia económica atenderá a lo siguiente:
  - a) Ley 40/2015, artículos 47 a 53 que regula la suscripción de criterios entre administraciones públicas
  - b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 7.4. indica que solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.
  - c) Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de financiación de las entidades locales de Álava.
  - d) Norma Foral 11/95, de 20 marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Se acuerda:

- 1) Atender a los siguientes criterios para suscribir convenio cuatrienal para contribuir a la suficiencia económica para financiar a los concejos de Barriobusto y Labraza:
  - I. La contribución municipal, en el supuesto de que sea legalmente viable, será subsidiaria de la aportación de la Diputación Foral, para contribuir a su suficiencia económica de los concejos. El ayuntamiento de Oyón-Oion no invadirá la potestad de la Diputación Foral de contribuir a su suficiencia económica de los concejos.
  - II. Las competencias a financiar son las que se establecen en la Norma de Concejos, artículo 7.
  - III. La fórmula idónea, si fuera legalmente viable, sería la participación de los concejos en los tributos municipales como una transferencia corriente, de carácter incondicionado, que tendrá como finalidad dar cobertura a las diferencias existentes entre las necesidades de gasto de dichas entidades y los recursos que puedan obtener por sus propios medios. La finalidad será financiar globalmente la actividad de las juntas administrativas. En cuanto recurso financiero, reúne los siguientes caracteres:

- a. Se trataría de un modelo de aplicación uniforme, sin que sea posible la intervención de otras entidades
  - b. Se definiría un horizonte temporal de cuatro años, y sus dotaciones globales se determinan automáticamente, mediante la aplicación de unos criterios de carácter objetivo.
- IV. El primer hito del expediente será solicitar
- a) Al órgano competente informe sobre si se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público, específicamente, la competencia para contribuir a su suficiencia económica de los concejos para la financiación de sus competencias. Es competencia propia de la Diputación Foral de Álava, de acuerdo al artículo 35.1 k de la Norma Foral de NF Concejos, art. 35. 1 k y artículos 1 y 2 de la Norma Foral 19/1997, de 30 junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava.
  - b) Al órgano competente (Servicio de Administración Local, Dirección de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava) informe sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia de contribuir a su suficiencia económica de los concejos para la financiación de sus competencias.

Votos a favor: 8 (ocho); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion) y Eduardo Inclán Gil (PP).

## **6.2. Moción de Eh Bildu sobre bonificaciones en la cuota del IBI (naturaleza urbana).**

Sra. Frías del Val (Eh Bildu Oion): Un año más Eh Bildu Oion ha registrado en el ayuntamiento de la localidad una moción para que uno de los impuestos más importantes de los que tenemos que pagar, el IBI (impuesto de bienes e inmuebles) sea progresivo, o en este caso regresivo. Proponemos una tabla de deducción de la tasa a pagar que beneficie a las familias con menos ingresos.

Sr. Inclán Gil (PP): Estamos en una situación delicada. Las familias van a sufrir este año. Es un sacrificio. Los vecinos lo van a pasar mal. Una bonificación sería interesante.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Nada que comentar.

Sr. alcalde: Es una moción recurrente, que presenta Bildu desde 2011. Entendemos que el criterio del que gobierna es diferente al de la oposición. Esta tabla la aprueban Bildu y PNV en Vitoria. La situación es muy distinta a la de Oyón. El tipo de gravamen en Vitoria es 0,323 y el tipo diferenciado del 0,414. El tipo en Oyón es del 0,22. Y eso sin tener en cuenta el valor catastral que es evidente no es el mismo en Vitoria que en Oyón. En 2019 se modificaron los valores catastrales y a las viviendas de menos valor se les bajó el valor y por consiguiente la cuota.

Se somete a votación la moción de Eh Bildu Oion sobre bonificaciones en la cuota del IBI (naturaleza urbana).

Votos a favor: 2 (dos); Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion) y Eduardo Inclán Gil (PP).  
Votos en contra 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

La moción es rechazada.

### **6.3. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023.**

Sr. alcalde: En primer lugar, vamos a tratar sobre la propuesta de Bildu sobre las ordenanzas fiscales.

La propuesta se tramita como una enmienda para que los grupos puedan pronunciarse sobre la misma y poder someterla a votación.

Sra. Frías del Val (Eh Bildu Oion) expone la propuesta de Eh Bildu Oion de modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2023 con los siguientes apartados:

- Solicitamos se elabore la evaluación previa del impacto en función del género en las ordenanzas municipales.
- Actualización del tipo de gravamen diferenciado que actualmente se aplica al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos de mayor valor del grupo 2 (industrial) y del grupo 4 (comercial).
- Aplicar al IBI la tabla de bonificaciones recogida en la moción.
- Imponer un recargo de hasta el cincuenta por ciento de vivienda vacía.
- Bonificación del 50 por 100 “Programa de Vivienda Vacía” regulada por el Gobierno Vasco.
- Bonificación del IBI en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol o de otras energías renovables.
- Bonificación del 95 por ciento En relación al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).
- Un incremento escalonado en relación a las tasas en un % a determinar.

Sr. alcalde: Voy a dar cuenta de la evaluación que hace el equipo de gobierno de la propuesta de Bildu punto a punto:

Sobre la solicitud de la evaluación previa del impacto en función del género:

La modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023 es un proyecto normativo para refundir normas ya vigentes (la ordenanza de servicios deportivos y la del uso utilización de instalaciones socio-culturales) y para modificar una norma ya vigente. Por esto entendemos que el expediente de modificación de ordenanzas fiscales está exento de realizar la evaluación del impacto de género de acuerdo al criterio de la Guía de Emakunde y EUDEL.

Sobre la actualización del tipo de gravamen diferenciado que actualmente se aplica al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos de mayor valor del grupo 2 (industrial) y del grupo 4 (comercial).

Esta petición está copiada, y mal copiada, de la propuesta de Eh Bildu de Vitoria. Es inaplicable en Oyón-Oion. En nuestro pueblo hay un tipo único de IBI, no hay tipo de gravamen diferenciado.

La moción para aplicar la tabla de bonificaciones ha sido desestimada y no procede volver a debatir y votar sobre el mismo asunto.

Sobre el recargo de hasta el cincuenta por ciento de vivienda vacía preguntamos: ¿Cuál es el número de viviendas vacías en Oyón?

Sobre la bonificación del 50 por 100 “Programa de Vivienda Vacía” regulada por el Gobierno Vasco preguntamos: ¿Cuántas viviendas vacías hay recogidas en el programa?

Sobre la bonificación del IBI en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol o de otras energías renovables ¿Cuántas viviendas se pueden beneficiar?

La bonificación del 95 por ciento del ICIO a favor de obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar beneficiaría a las grandes empresas tipo IBERDROLA; ENDESA; etc...

La propuesta de incremento escalonado en relación a las tasas no se fija el porcentaje a determinar,

La propuesta no fija incremento ni determina porcentaje

Sr. alcalde: El año pasado Bildu proponía subir este año un 4% y el siguiente también y así en dos años la tasa de basuras estaría actualizada. Desde este año la tasa la gestionará la Cuadrilla, si se hubiera atendido a Bildu el incremento de la tasa nos lo hubiéramos tenido que tragar con recursos municipales.

Se somete a votación la propuesta de Bildu sobre las ordenanzas fiscales.

Votos a favor: 1(uno); Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion)

Votos en contra 4(cuatro); Edurado Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV),

Abstenciones 3 (tres); Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) y Eduardo Inclán Gil (PP).

La propuesta de Bildu sobre las ordenanzas fiscales es rechazada

Sr. alcalde: Nuestra propuesta es congelar el próximo año los impuestos IBI, IAE y IVTM, y actualizar puntualmente algunas tasas. El 3 %, el equivalente a la variación experimentada por el IPC interanual de la Comunidad autónoma vasca. El IBI es el ingreso por impuesto principal de este ayuntamiento.

En el pasado mes de septiembre se informó a la cuadrilla de Rioja Alavesa que el ayuntamiento había iniciado el expediente de revisión de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023 y se solicitó que informaran del estado de implantación de la tasa por parte de la cuadrilla de Rioja Alavesa. Y en su caso poder proponer la extinción de la ordenanza por prestación del servicio de Recogida de RSU.

La cuadrilla informa que el ayuntamiento puede proceder a la extinción de la tasa porque el servicio va a ser prestado íntegramente por ellos.

Se ha solicitado al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa que para evaluar la presión fiscal que soporta la ciudadanía nos informe sobre los precios que pagarán los usuarios finales en el ejercicio 2023 por la prestación del servicio integral de agua.

Se ha solicitado a la dirección de Equilibrio Territorial y a la dirección de Hacienda que nos informen de las modificaciones que se prevean.

La dirección de Equilibrio Territorial nos remite al Servicio de Tributos Locales y Catastro. El Servicio de Tributos Locales y Catastro comunica que no tiene conocimiento de ninguna modificación legislativa que afecte al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De acuerdo con el cálculo del INE (Instituto nacional de estadística) de la actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2021) para periodos anuales completos. La tasa de variación de agosto de 2021 a agosto de 2022 ha sido del 10,5 %

No se va a plantear exenciones de la tasa por ocupación con sillas, mesas y veladores y la tasa de basuras para negocios de hostelería para el ejercicio 2023.

Las modificaciones propuestas en tasas y precios públicos afectan a las siguientes:

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Precio público por prestación del servicio de piscina municipal.
- Precio público por utilización de instalaciones deportivas y socio-culturales.

Se da cuenta de las propuestas de modificación para cada tasa

#### Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal

La motivación de la modificación de la tasa viene impuesta por la actualización al IPC y la implantación de un Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal que en su disposición transitoria segunda otorga rango normativo a esa necesidad.

La aprobación definitiva de este reglamento supone la necesidad de adaptar la ordenanza fiscal reguladora número 8, de la tasa de cementerio municipal.

#### Tasa por licencias urbanísticas

Se trata de un servicio prestado por terceros y se tienen que adecuar a los precios de mercado. Hemos consultado con 3 ingenierías acústicas y nos han indicado que los precios se ajustan, pero claro todo depende de la evolución de la inflación durante el 2023.

La modificación en la tarifa afectaría a los epígrafes que se indica

- Informe de consultoría acústica en expediente de licencia medioambiental:
- Medición de niveles de emisión al ambiente exterior producidos por maquinaria (climatización, sistemas de ventilación, maquinaria de actividades, etc...)
- Informe tras medición de aislamiento a ruido aéreo entre viviendas (según UNE EN ISO 140-4: 1999)
- Informe tras medición de aislamiento a ruido aéreo de fachada (según UNE EN ISO 140-5: 1998)
- Informe tras ensayo de evaluación in situ de aislamiento al ruido de impacto de suelos (según UNE EN ISO 140-7: 1999)
- Informe tras medición de niveles de inmisión a recintos protegidos producidos por las instalaciones o maquinaria
- Informe tras comprobación de limitadores acústicos en recintos de actividad
- Incremento de coste por realización de ensayos, mediciones y comprobaciones en horario nocturno de 20:00 a 04:00.

#### Precio público por prestación del servicio de piscina municipal

Se atiende parcialmente la propuesta de la contratista y se actualizan los precios públicos de los servicios deportivos que se prestan en el complejo El Espinar.

#### Precio público por utilización de instalaciones deportivas y socio-culturales.

Hasta tanto no se dicte un reglamento del uso de instalaciones y locales se aplicarán las siguientes normas reguladoras del uso para el uso esporádico de la sala Basterra, sala Hegoalde y cine municipal:

Sr. Inclán Gil (PP): Me parece que en el ayuntamiento debe hacer un esfuerzo y ser un poco más sensible y no subir tanto los ingresos municipales. Y plantear descuentos o rebajas en impuestos y tasas. Se podía asumir parte del IPC.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Ya buscaremos fórmulas para ayudar a la gente, pero si quitamos la tasa el servicio no se puede sostener. Puede haber otras salidas.

Sra. Frías del Val (Eh Bildu Oion): Nuestro punto de vista se refleja en la propuesta y ya se ha visto el interés del pleno.

Sr. alcalde: La propuesta de Ociosport era incrementar un 16,5 % que no hemos atendido. Si os fijáis en el porcentaje es alto, pero son cantidades pequeñas. El problema, y grave, lo vamos a tener todos. Las facturas de energía eléctrica. Creo que lo más responsable es intentar actualizar con el IPC año a año.

#### Antecedentes:

1. Expediente de modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023.

2. La modificación afecta a las ordenanzas fiscales:
  - I. Ordenanza fiscal número 8, Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal
  - II. Ordenanza fiscal número 13, Tasa por licencias urbanísticas.
  - III. Ordenanza fiscal número 14, Precio público por prestación del servicio de piscina municipal, en adelante de servicios deportivos en el complejo El Espinar
  - IV. Ordenanza fiscal número 15, Precio público por utilización de instalaciones deportivas y socio-culturales
  - V. Ordenanza fiscal número 9, Tasa por prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) propuesta de extinción.
3. Resultan de aplicación los artículos 14,15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Consta informe de intervención e informe de secretaría.
5. Propuesta formulada en Comisión Informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente el expediente de modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2023 y que también supone la extinción de la ordenanza fiscal número 9, Tasa por prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) y prorrogar la vigencia del resto de ordenanzas fiscales.
- 2) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

Votos en contra: 2 (dos); Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion) y Eduardo Inclán Gil (PP).

### **Último punto) Ruegos y preguntas**

Sr. Inclán Gil (PP) da lectura a preguntas sobre construcciones en madera en el sector “Camino de Barriobusto” y en el sector “Cerrado de las monjas”.

En los últimos meses hemos venido recibiendo por parte de varios vecinos de la localidad una serie de avisos y de quejas ante lo que está sucediendo de varias parcelas, aparentemente de uso rústico y agrícola, donde están apareciendo construcciones en madera en el sector “Camino de Barriobusto” y en el sector “Cerrado de las monjas” del término municipal, con gran insalubridad y de aspecto descontrolado, llegando a la aparición de acumulaciones de basuras que quedan sin recoger y hasta la aparición de ratas y otros animales ante el descontrol de estas zonas.

En este sentido, ante la situación y la falta de información por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, solicitamos la respuesta a las siguientes preguntas:

- 1a ¿Este ayuntamiento ha recibido la información de esta situación? En caso afirmativo, ¿qué información ha recibido? ¿cuándo? ¿y por qué no se ha informado en las comisiones o plenos ya celebrados?
- 2a Estas parcelas, ¿han solicitado alguna licencia de actividad? ¿Han solicitado el cambio de uso a alguna actividad económica? ¿Han presentado en este ayuntamiento algún escrito para solicitar licencia de obra para autorizar las dichas construcciones de madera o el cambio en ocupación?
- 3a ¿Conoce alguna otra zona de nuestro término municipal donde se esté produciendo cambios de uso de parcela en la que estén construyendo una serie de edificios? ¿Conoce el equipo de gobierno de este ayuntamiento alguna averiguación realizada para la creación o legalización de esta u otra actividad que incluya un uso finalista desconocido a esta situación?

La actual realidad en estas zonas ha venido generando primero molestias y luego ha hecho saltar las alarmas de los vecinos desde el pasado verano, sin que hayamos visto ninguna actuación por parte de este Ayuntamiento, algo que ha generado mucho malestar social, siendo esta la principal razón para plantear estas preguntas.

Estas preguntas quedan así a disposición de los miembros del equipo de gobierno para su inclusión y estudio, tanto en comisión como en Pleno municipal, a la mayor brevedad posible.

Se ausenta el sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE)

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 25 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del día primero de la tercera década de Vendimiario, del año CCXXXI. De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 27 de octubre de 2022.

El secretario del ayuntamiento:

Vº. Bº. La alcaldía.